

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIÉNDOSE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU Y DIP. TABITA ORTIZ HERNANDEZ.

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 10, 77 Y 78 BIS 2 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON EL FIN DE CREAR EL COMITÉ DE ETICA Y BUENAS PRACTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 06 de febrero del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación

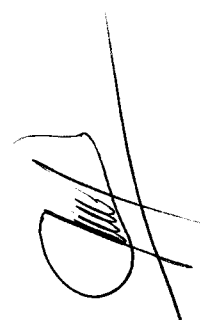
**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**

**Oficial Mayor**

**DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  
**Presente.-**

Republicana Asamblea:

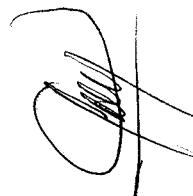
Los suscritos, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Esperanza Alicia Rodríguez López, Zeferino Juárez Mata y Asael Sepúlveda Martínez, todos pertenecientes al Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos



presentando **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 77 y 78 bis 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE CREAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;** lo anterior al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo no solo es la institución encargada de elaborar las leyes y de fungir como contra peso de los otros poderes y órganos autónomos, es también, la caja de resonancia política de la entidad, pues a todo parlamento le corresponde ser depositario de la soberanía popular a través de la representación política; de ella deviene el derecho – deber de intervenir, de todas las maneras, en los diversos estadios del



proceso político.

Es en función a este último derecho – deber que hago uso de esta tribuna para que desde aquí y en representación del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, se escuche en todos los rincones, las repercusiones que el surgimiento de las redes sociales han tenido en la vida cotidiana de las personas, pero también en la vida política de la entidad.

Las redes sociales han democratizado la información, pero a la vez han empobrecido los contenidos.

“Fake news”, difamación cibernética: hoy por hoy el grueso de la población da por verdad sentada lo que se publica en las redes, sólo porque aparece en las mismas y sin que dicho contenido haya pasado por el necesario rigor de la buena práctica periodística.



Apreciamos la democratización y la libertad de expresión que han dado las redes; extrañamos el proceso de investigación y el apego al valor verdad en las mismas.

Nos parece lamentable, cuando se usan como instrumento para emprender campañas para denostar a otros, precisamente por el efecto que tiene en la población cuando se genera información sin un auténtico proceso de investigación que haya respetado aspectos tan elementales, como la verificación y autenticación de fuentes.

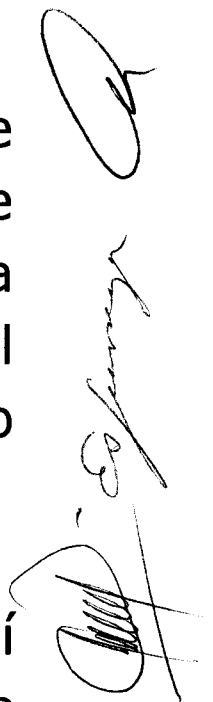
Hemos llegado al despropósito de crear personas falsas y medios de comunicación hechizos, para que a través de los llamados "Bots" y páginas que simulan ser un medio formal, se puedan emprender verdaderas campañas negativas en contra del otro.

Y no es que nos espanten las nuevas tecnologías, ya que aún sin ellas y usando los "métodos tradicionales", ha sido también una práctica desleal común, filtrar información a un medio de comunicación formal para desacreditar el trabajo del otro.

Estas prácticas empequeñecen nuestra labor y generan violencia en las relaciones políticas.

Y lo que expongo es sólo un ejemplo de lo que constituye una falta de ética en el desempeño de nuestra labor, que lastima la dignidad de la persona humana y deteriora el ambiente en el medio, empeorando la imagen que nuestro pueblo tiene sobre los políticos y la política.

Es por ello y en ocasión de las prácticas aquí descritas, que retomamos la necesidad de que este H. Congreso cuente con un Comité de Ética



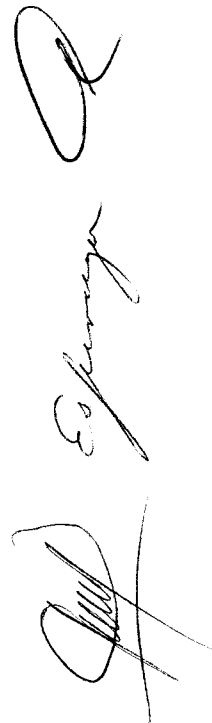
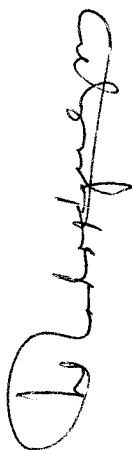
y Buenas Prácticas Parlamentarias, cuya labor fundamental será crear el Código que en la materia regirá para este Poder Legislativo, así como aplicarlo en el caso concreto, cuando se presuma que se ha cometido una infracción al mismo.

Desde la filosofía clásica hasta la contemporánea, la ética se ha encargado del estudio de la conducta que es buena o mala para el ser humano. Parafraseando a Fernando Savater (*Ética para Amador, 1991*), la ética es el arte de saber lo que nos conviene; trasladando esto a la vida pública, la ética es saber distinguir los actos que le convienen a la comunidad de los que no le convienen. En un Parlamento, establecer un Código de Ética implicaría distinguir las conductas de los legisladores que son buenas para la comunidad, de las que por el contrario, le son nocivas.



En la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Código de Ética es ya una realidad y la obligación de los legisladores de acatarlo es ley vigente desde abril de 2015.

Por los fundamentos y razonamientos antes vertidos, es que me permito someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 77 y 78 bis 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE CREAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**



## DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por modificación



el artículo 10, por modificación y adición el artículo 77 y por adición de un artículo 78 Bis 2, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 10o.- ...

...

Tendrán la obligación de asistir a las sesiones, integrarse a las Comisiones, Comités y demás actividades legislativas que les encomiende el Pleno del Congreso, **así como acatar las disposiciones del Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los procedimientos y las sanciones que de él se deriven.**

....

ARTÍCULO 77.- El Congreso contará con los Comités **siguientes:**



**I. Administración;  
II. Archivo y Biblioteca;  
III. Seguimiento de Acuerdos; y  
IV. Ética y Buenas Prácticas  
Parlamentarias.**

**Los Comités de Administración, Archivo y Biblioteca y de Seguimiento de Acuerdos estarán integrados** pluralmente por cinco Diputados de al menos tres Grupos Legislativos. **Tienen** el carácter de permanentes; cada uno se compondrá de un Presidente, un Secretario y tres Vocales, electos por el Pleno del Congreso. **El Comité de Ética y Buenas Prácticas Parlamentarias estará integrado pluralmente por once Diputados, en proporción al número de Diputados de cada Grupo Legislativo; contará con un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario y ocho Vocales; la Presidencia será anual y de carácter rotativo entre los Grupos Legislativos.**

El Pleno del Congreso podrá crear por acuerdo, cuando las necesidades así lo requieran y conforme a las posibilidades del presupuesto, los Comités temporales que estime convenientes para la realización de las actividades del mismo.

En dicho acuerdo se especificarán los propósitos de su creación y el tiempo para realizar las tareas que se les encomienden.

**ARTÍCULO 78 bis 2.- El Comité de Ética y Buenas Prácticas Parlamentarias, será el responsable de cumplir y hacer cumplir el Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como el Manual del Buenas Prácticas Parlamentarias. A dicho Comité le corresponde:**

**I.- Elaborar la propuesta de Código de Ética del H. Congreso del Estado, previa consulta con especialistas y organizaciones de la**

**sociedad civil, y someterlo a consideración del Pleno del Congreso;**

**II.- Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética del H. Congreso del Estado;**

**III.- Recibir y substanciar los procedimientos de queja que se deriven del cumplimiento del Código de Ética del H. Congreso del Estado;**

**IV.- Recopilar las Buenas Prácticas Parlamentarias, elaborar una propuesta de manual sobre la materia y previa consulta con especialistas y organizaciones de la sociedad civil, someterlo a consideración del Pleno del Congreso;**

**V.- Elaborar un programa de difusión del Código de Ética y del Manual de Buenas Prácticas Parlamentarias del H. Congreso**

**del Estado, el cual se dirigirá a la población estudiantil, a organizaciones de la sociedad civil y a los grupos ciudadanos que acuerde el propio Comité;**

**VI.- Elaborar un programa de capacitación sobre el Código de Ética y el Manual de Buenas Prácticas Parlamentarias del H. Congreso del Estado, los cuales se dirigirán a los Diputados y Diputadas, al personal a su cargo, así como a los órganos de soporte técnico y de apoyo;**

**VII.- Realizar todo tipo de propuestas al Pleno del Congreso a efecto de mejorar de manera continua la Ética y Buenas Prácticas Parlamentarias.**

**El Comité de Ética y Buenas Prácticas Parlamentarias, contará con los recursos necesarios para el cumplimiento de su**

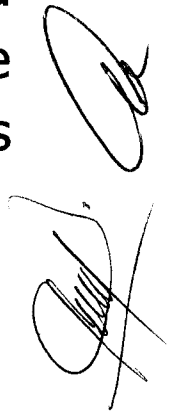
**función, de acuerdo a los alcances permitidos por el Presupuesto del Congreso, sin que al efecto sea necesario generar un impacto presupuestario adicional; de igual manera contará con el respaldo del personal y órganos de soporte técnico y de apoyo con que ya cuenta el H. Congreso del Estado de Nuevo León .**

### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

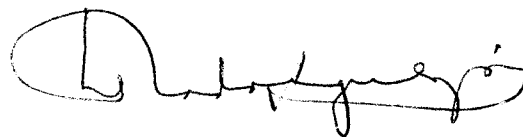
Artículo Segundo.- El Pleno del Congreso conformará el Comité de Ética y Buenas Prácticas Parlamentarias, a más tardar la tercera sesión del Pleno siguiente a la entrada en vigor de el presente Decreto.

Artículo Tercero.- El Comité de Ética y Buenas Prácticas Parlamentarias, contará con treinta días naturales después de su conformación, para presentar al Pleno del Congreso los proyectos de Código de Ética y Manual de Buenas Prácticas Parlamentarias del H. Congreso del Estado.



Atentamente

Monterrey, Nuevo León; Febrero de 2019



**Dip. María Guadalupe Rodríguez  
Martínez**



**Dip. Esperanza Alicia Rodríguez López**

GRUPO  
LEGISLATIVO  
PARTIDO DEL  
TRABAJO



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS  
PARLAMENTARIAS



**Dip. Zeferino Juárez Mata**



**Dip. Asael Sepúlveda Martínez**  
**Coordinador**



Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada  
Maria Guadalupe Rodríguez Martínez (Código de Ética  
6/FEB/19)

DIP. FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTINEZ



DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN DE LA GARZA  
TIJERINA

DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

DIP. MELCHOR HEREDIA VAZQUEZ

DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJSA

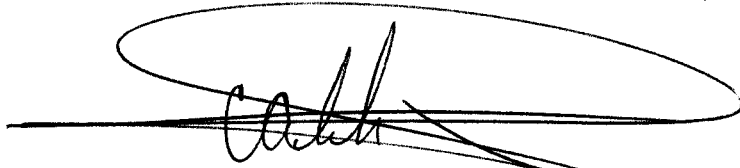


DIP. ALEJANDRA LARA MAÍZ



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada  
Maria Guadalupe Rodríguez Martínez (Código de Ética  
6/FEB/19)



DIP. CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES

DIP. CLAUDIA GABRIELA  
CABALLERO CHAVEZ

DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL

DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

DIP. JESUS ANGEL NAVA RIVERA

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA



DIP. LETICIA MARLENE  
BENVENUTI VILLARREAL



DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA  
FLORES



DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY  
FLORES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada  
Maria Guadalupe Rodríguez Martínez (Código de Ética  
6/FEB/19)

DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA  
MANCILLAS

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA



DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DÍAZ



DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES



DIP. SAMUEL VILLA VELAZQUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada  
Maria Guadalupe Rodríguez Martínez (Código de Ética  
6/FEB/19)



DIP. RAMBO ROBERTO GONZÁLEZ  
GUTIÉRREZ



DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ



DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS  
MONTEROS ZAPATA



DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO



DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA  
GARZA GARZA



DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA



DIP. LUIS ARMANDO TORRES  
HERNANDEZ



DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS  
SANTOS ELIZONDO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

10



Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada  
Maria Guadalupe Rodríguez Martínez (Código de Ética  
6/FEB/19)



DIP. LUIS DONALDO COLOSIO  
RIOJAS



DIP. MARIELA SALDÍVAR  
VILLALOBOS



DIP. KARINA MARLEN BARRÓN  
PERALES



DIP. HORACIO JONATAN TIJERINA  
HERNANDEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES

Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada  
Maria Guadalupe Rodríguez Martínez (Código de Ética  
6/FEB/19)



DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ



DIP. TABIJA ORTIZ

HERNANDEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA  
SALA DE COMISIONES